

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de seguimiento ambiental se elaboró en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° DEIA-IA-157-2018 del 27 de noviembre de 2018, por la cual el Ministerio de Ambiente, aprueba el EsIA Categoría I del Proyecto: **“REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLON N°1 – CANTO DEL LLANO”**; la misma asigna compromisos al Promotor de presentar cada seis (6) meses, ante la Administración Regional de Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación y control en la etapa constructiva, un informe sobre la aplicación de la eficiencia de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y la presente resolución.

El presente informe semestral, no toma en consideración la fecha de aprobación del estudio ambiental, con fecha del 27 de noviembre del 2018, puesto que las actividades en campo dieron inicio a partir del mes de Diciembre del 2018. Por lo anterior se toma en cuenta el informe semestral en el periodo comprendido de Diciembre 2018 a Junio de 2019.

En el mismo se dan a conocer las actividades realizadas por el proyecto en cumplimiento con las normativas ambientales para tal fin y se evidencian con fotografías, notas, resoluciones y documentos, entre otros.

LEGISLACIÓN Y NORMAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES QUE REGLAN EL SECTOR Y EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

El Proyecto se encuentra realizando los procedimientos necesarios para poder ejecutar la obra y contar con la aprobación de este y poder dar inicio formal.

- La Ley N° 8 del 25 de marzo de 2015 (G. O. 27749-B), crea El Ministerio de Ambiente, que es la entidad rectora en la protección del medio natural en el territorio nacional de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 referente al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012.
- Ley N° 36, de 17 de mayo de 1996. Por la cual se establecen controles para evitar la Contaminación Ambiental ocasionada por combustible y Plomo. (G. O. 23,040).
- Ley N° 1, de 3 de febrero de 1994. Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones. (G. O. 22, 470).
- Resolución de la Junta Directiva 05-98 de 22 de enero de 1998. Por la cual se Reglamenta la Ley N° 1, de 3 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. (G. O. 23, 495).
- Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003. Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de Indemnización Ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones (G. O. 24,833).
- Ley N° 66, de 10 de noviembre de 1947. Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. (G. O. 10,467).
- Código Sanitario. Ley 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario". (G.O. 10467 de 6 de diciembre de 1947). Artículo 88. Son actividades sanitarias locales en relación con el control del ambiente: Dictar las medidas tendientes a evitar o suprimir las molestias públicas, como ruidos, olores desagradables, humos, gases tóxicos, etc.;
- Decreto N° 4113 de 26 de junio de 2006 relativo al ruido ambiental, referido al Decreto Ejecutivo N° 1 de 15 de enero de 2004 del MINSA que determina los niveles de ruido para áreas residenciales e industriales.

- Comercio e Industrias. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT1 44-2000 advierte que la exposición permisible para jornadas de trabajo de 8 horas.
 - Decreto Ejecutivo No.15 de 3 de julio de 2007 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en la industria de la construcción con el objeto de reducir la incidencia de accidentes de trabajo.
 - Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008 Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
 - Decreto No. 252 de 1971 Legislación laboral que reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
 - Resolución N° 41039 de 26 de enero de 2009 Por la cual se aprueba el reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo.
 - Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002 Adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales (Deroga el decreto No. 150).
 - Decreto Ejecutivo No 1 Por el cual se determina los niveles de ruido para áreas residenciales e industriales.
 - Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 Condiciones de Higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas.
 - Resolución N° AG-0363-2005, de 8 de julio de 2005. Por la cual se establecen medidas de protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de Impacto Ambiental (G. O. 25.347).
 - Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008; por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
-
- Decreto N° 255, del 18 de diciembre de 1998. Por el cual se reglamentan los Artículos 7, 8 y 10 de la Ley N° 36 de 17 de mayo de 1996 y se dictan otras disposiciones (Emisiones Vehiculares). (G. O. 23,697).

1.1. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME

El presente Informe semestral de seguimiento ambiental del proyecto: **“REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLON n°1 – CANTO DEL LLANO”**, evidencia las medidas de mitigación ambiental y ocupacional que se ejecutaron durante este periodo evaluado, el mismo corresponde a la etapa de construcción del proyecto; la frecuencia del informe es semestral y comprende desde el mes de Diciembre del 2018 fecha de inicio de las obras en campo a Junio del 2019. Así mismo se da a conocer los permisos correspondientes relacionadas a las obras en cauce, permiso de uso temporal de agua y la indemnización ecológica correspondiente, debidamente tramitados ante el Ministerio de Ambiente de la regional de Veraguas.

Durante el tiempo que abarca el periodo evaluado no se presentaron situaciones contrarias con la población cercana, se mantienen las medidas de mitigación y prevención como cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, para este periodo.

1.2. GENERALIDADES DE LA OBRA

Que según consta en el EsIA aportado, el proyecto consiste en la limpieza y desarraigue, remoción de tubería y planchas de hormigón para entradas, para la rehabilitación de 9,730 Km en 11 calles pertenecientes al corregimiento de Canto del Llano: Que asimismo, las calles y caminos a rehabilitar son: Calle en nueva esperanza (1,000 Km); Ramal calle en nueva esperanza (0.300 Km), calle vía la piquera (0.250 Km), San Roque (0.460 km), ramal de San Roque (0.200 km), calle Circunvalación (Cañazillas) (0.300km), El mirador-Vía San Francisco (2,700 Km). La rehabilitación de las vías se circscribe a actividades en la franja de la vía existente y en las hojas 79 a la 82 del EsIA y construcción de cabezales, remoción de paradas de buses, limpieza y conformación de calzada, señalización horizontal, construcción de planchas de hormigón para entradas.

Se establece que el promotor del proyecto denominado **REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLON N°1 – CANTO DEL LLANO**. Deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la resolución ambiental que aprueba el proyecto y de la normativa ambiental vigente.

Se evidencia las medidas de mitigación ambiental y ocupacional que se ejecutan durante éste periodo evaluado, el mismo corresponde a la etapa de construcción, y la frecuencia del mismo.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. Breve descripción del proyecto, que incluya su localización, características técnicas y modificaciones al proyecto (si las hay)

INFRAESTRUCTURA A DESARROLLAR

CALLE NUEVA ESPERANZA: Remoción de tuberías, limpieza de tuberías, instalación de tuberías (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, zampeado con mortero, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, planchas de hormigón para entradas, señalización vertical y horizontal.

RAMAL CALLE NUEVA ESPERANZA: remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, zampeado con mortero, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización vertical y horizontal, planchas de hormigón para entradas, señalización vertical y horizontal.

CPA-VIA EL CUADRO: remoción de tuberías, remoción de cunetas, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, zampeado con mortero, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello

asfáltico, conformación de calzada, señalización vertical y horizontal, planchas hormigón para entradas.

CPA-JESUS DE PRAGA: remoción de tuberías, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización vertical y horizontal planchas de hormigón para entradas.

CALLE VIA LA PIQUERA. Remoción de tuberías, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada y señalización vertical y horizontal, planchas de hormigón para entradas.

SAN ROQUE: remoción de tuberías, limpieza de tubos, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, zampeado con mortero, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización vertical y horizontal, planchas de hormigón para entradas, construcción de aceras.

RAMAL SAN ROQUE. Remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, zampeado con mortero, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización vertical y horizontal, planchas de hormigón para entradas.

UBICACIÓN:

Geográficamente el proyecto se encuentra localizado en el Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

A continuación en el cuadro siguiente se indica las coordenadas UTM de las calles a rehabilitar.

No Calle	Inicia		Finaliza	
1	E 500447.00	N 898908.00	E 500702.00	N 899493.00
2	E 500926.00	N 898704.00	E 501136.00	N 899328.00
3	E 501206.00	N 899994.00	E 501296.00	N 900154.00
4	E 502028.00	N 898715.00	E 502289.00	N 898806.00
5	E 501964.00	N 898592.00	E 502360.00	N 898970.00
6	E 504850.00	N 899771.00	E 505109.00	N 899595.00
7	E 505013.00	N 899666.00	E 504996.00	N 899539.00
8	E 505331.00	N 900036.00	E 505537.00	N 900106.00
9	E 505420.00	N 900106.00	E 505420.00	N 900260.00
10	E 504492.00	N 905972.00	E 507363.00	N 906691.00
11	E 503503.00	N 907538.00	E 501266.00	N 906830.00

Calle/Caminos/Puentes	Inicio	Final
El Mirador-Via San Francisco	502595.00 E, 917405.00 N	502583.00 E, 907391.00 N
	501393.88 E, 907103.45 N	501376.00 E, 907103.00 N
Puentes	ESTE	Norte
El Mirador-Via San Francisco	502587.75E	907398.37N
	501393.88E	907103.45N
Cajón Pluvial		
El Mirador-Via San Francisco	502881.45E	907595.70N

Coordenadas UTM, WGS 84.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

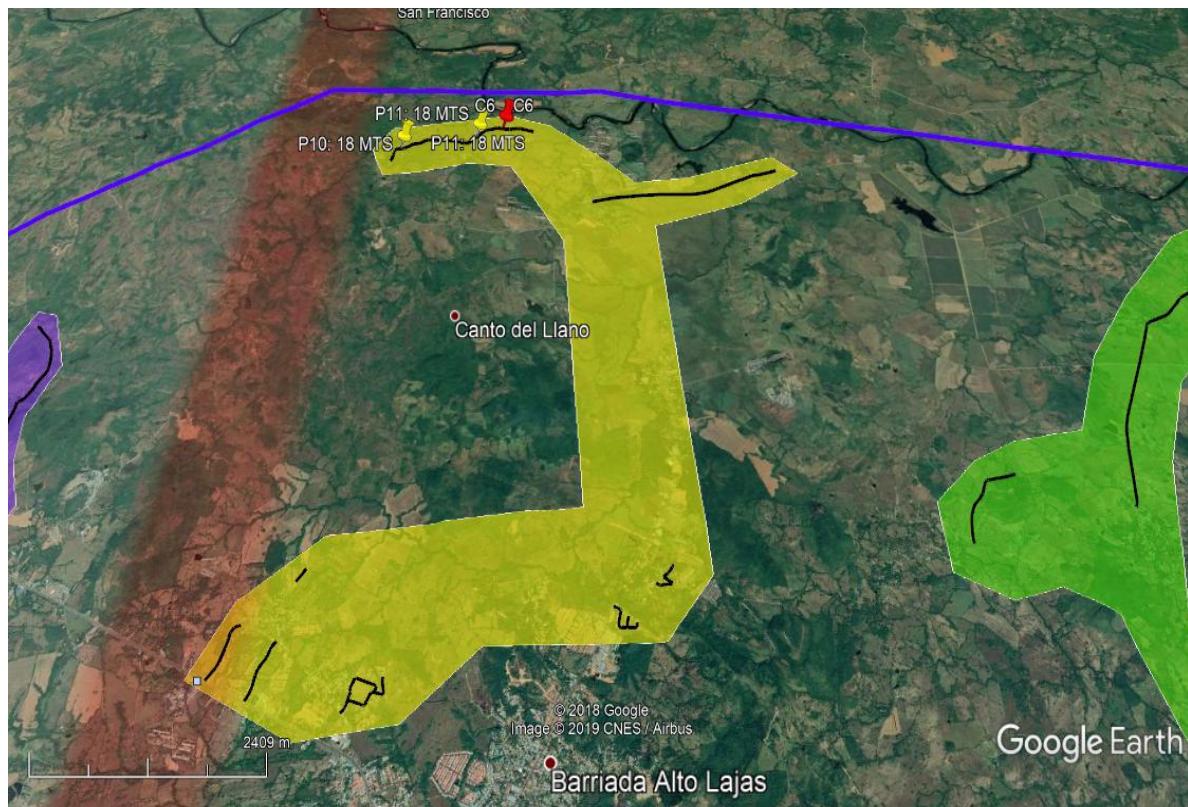


Foto 1: Localización del proyecto. (fuente: grupo puentes Cumo). Se aprecia el corregimiento de Canto del Llano (color amarillo) y las calles a rehabilitar por parte del proyecto (líneas en negro).

3.2. EQUIPO UTILIZADO EN EL PROYECTO, PERSONAL, AVANCE DE ACTIVIDADES Y PROBLEMAS ENFRENTADOS DURANTE LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y SOLUCIONES PROPUESTAS

Equipos utilizados y personal

- Camiones para transportar los materiales de construcción (arena, piedra, concreto, cascajo y otros)
- Retroexcavadora
- Rola
- Motoniveladora
- Camion cisterna para humectación.

- Herramientas de albañilería, carpintería, plomería y eléctricas (picos, palas, carretillas, martillo, serrucho, formaletas, pinzas, clavos, taladros de mano,).
- Palas, palajustre, llanas y otras
- Equipo de protección personal (casco, guantes, chalecos, botas, lentes, arnés, protección auditiva)

Personal:

Durante los trabajos en campo el personal que labora en ella tiene que ver directamente con el tipo de actividades, es así que para los trabajos de limpieza y conformación de la vía se requiere de los operadores de equipos pesados (3), choferes de camiones (3), ayudantes (2). En la etapa de construcción de cunetas el numero de colaboradores aumenta hasta 15 personas por jornadas.

3.3 DATOS DE PRODUCCIÓN O USO Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTE (SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE OPERACIÓN).

A la fecha del presente informe el avance del proyecto para el corregimiento es de aproximadamente un 55%, lo que incluye la construcción de tres (3) cajones pluviales, colocación de material de subbase, colocación de capa base y compactación, y un avance de un 60% en la confección de cunetas trapezoidales.

Los problemas ocasionados por el proyecto han sido mayormente las roturas de tuberías de agua potable que se encuentran a poca profundidad de la superficie y que por el paso del equipo han resultado afectados. Las mismas han sido atendidas de manera inmediata por el personal en campo. Situación que se ha repetido en varios corregimientos donde se lleva a cabo el proyecto.

4.0 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

4.1.Cronograma de los compromisos contemplados

Cuadro N° 1:Cronograma de los compromisos ambientales.

RESOLUCIÓN IA-DRVE-073-2018 DEL 20 DE JULIO DE 2018	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
1.Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto	✓		Instalado letrero de aprobación de EsIA en la entrada del camino El mirador, basado en formato adjunto de la resolución de aprobación del EsIA. 
2.Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate	✓		El proyecto se realiza sobre vías existentes, al momento no se tienen reportes de hallazgos arqueológicos.
3.Cumplir con la ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	✓		El mantenimiento del equipo se realiza con las especificaciones indicadas y no se presentan situaciones de derrames. A los equipos se le suministra el combustible bajo los requerimientos establecidos por el cuerpo de bomberos Los aceites del recambio son almacenados en recipientes para su disposición final en los centros de reciclaje.

4. Actuar siempre mostrando su mejor disposición ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, para conciliar con las partes de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimiento.	✓	<p>Dentro del proyecto no se han presentado situaciones de conflicto con la comunidad. Se tiene un promotor social quien se mantiene en contacto con la comunidad al inicio y desarrollo del proyecto para la atención de cualquier queja.</p> <p>Aquellas afectaciones como roturas de tuberías de agua potable son atendidas de forma inmediata por personal del proyecto.</p> <p>Las cercas de las propiedades que se encuentran dentro de las servidumbres son reubicadas con el consentimiento del propietario. Y las entradas de viviendas y vehículos que se encuentran dentro de la servidumbre son removidas y construidas nuevamente.</p>
5. Cumplir con la recomendaciones y legislación del Ministerio de Obras Publicas además deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.,	✓	<p>Se cumple con la medida. Los sitios de trabajo se encuentran debidamente señalizados de acuerdo a la actividad. Y según normas establecidas por el MOP (ver fotos en anexo).</p> 
6. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.	✓	<p>Se cumple con la medida, ya que los diseños de todos los componentes de la obra son sometidos al MOP para aprobación, previo inicio de las actividades.</p>
7. Cumplir con el Manual de Especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP	✓	<p>Se Cumple con la Medida y con el plan de manejo del EsIA así como las medidas</p>

		de la Resolución que aprueba el proyecto.
8. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP (especificando la servidumbre de las calles y quebradas).	✓	Aprobación de los planos de la obra mediante nota DIDEDED-SD-D-501-19 del 8 de mayo de 2019 (ver anexo).
9. Incluir en el primer informe de seguimiento, la ubicación de servidumbre donde se incurre en un impacto ambiental, deberá presentar la herramienta de gestión ambiental y las autorizaciones de los propietarios entre otros.	✓	No se han reportado o evidenciado afectaciones en este sentido.
10. Contar con la certificación de servidumbre vial, otorgada por parte de la autoridad competente	✓	Se cuenta con nota No.14.2400-1389-2018 del MIVIOT donde se establece la Certificación de la servidumbre vial o derecho de vía de las calles de los sectores descritos. (ver adjunto).
11. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre publica que serán afectadas a causa de los trabajos a efectuar, y dejarlas igual o mejor estado en las se encontraban.	✓	Se cumple con la medida. El proyecto se ejecuta únicamente en la servidumbre pública existente y no se afectan áreas fuera de esta zona. Los servicios públicos dentro del área son reubicados por el proyecto, así como aquellas entradas de viviendas o vehículos dentro de la servidumbre son removidas y posteriormente construidas.
12.Los sitios de los botaderos, de requerirse, deben contar con su respectiva herramienta de gestión ambiental.	✓	Los materiales de desechos han sido volúmenes mínimos y estos en su mayoría son solicitados por los propietarios de fincas vecinas, como material de relleno.
13.Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.306 de 4 de setiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.	✓	Se cumple con la medida, los trabajos se llevarán a cabo en horarios diurnos. Y los equipos se les da el mantenimiento periódico, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

14.Solicitar al Director Provincial del MOP en Veraguas, previo inicio del proyecto una certificación y evaluación técnica de la condición de las vías que sirvan para deslindar responsabilidades o compromisos acerca de su mantenimiento o necesidades de mejoras.	✓	Se cumple con la medida. (Ver nota adjunta)
15.Solicitar los permisos de obra en cauce de agua, ante la Dirección de Seguridad Hídrica de Mi Ambiente y cumplir con la Resolución AG-0342-2005, de 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauce naturales	✓	Se cumple con la medida mediante aprobación de obras en cauce por Resolución: DRVE/029/2019 y DRVE/030/2019. (ver anexo)
16.Contar con la aprobación del Plan de Rescate y reubicación de Fauna y Flora silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de Mi Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución Ag-0292-2008 de 14 de abril de 2008. Debe ser incluido en el primer informe.	✓	Aprobado mediante Resolución DAPB-0821-2019 (Resolución en anexo).
17. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de conformidad con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de setiembre de 2009, para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de Mi Ambiente/Veraguas establezca el monto a cancelar	✓	Realizado mediante Resolución IE-DRVE-SEFOR-020-2019 (ver anexo).
18.Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional Mi Ambiente/Veraguas de conformidad con la Resolución AG-0107-2 de 17 de febrero de 2005	✓	Dentro del área del proyecto se realizó únicamente la tala de arbustos e individuos de diámetros menores, siendo esto contemplado en la indemnización ecológica
19.Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia directa e indirecta del proyecto	✓	La intervención de los cajones se llevó a cabo en la temporada seca por lo que el flujo de las aguas no se vio afectado. Se construyeron pasos peatonales en los sitios de los cajones para el paso de vehículos con tuberías de 60 pulgadas. (ver fotos adjunto)
19.Cumplir con el Decreto Ejecutivo No 384 de 16 de noviembre de 2001, que reglamenta la Ley33 de 13 de noviembre de 1997, que fija las normas para controlar los vectores del Dengue.	✓	Se cumple con la medida de evitar reservorios de agua que propicien el desarrollo de mosquitos. Los trabajos de construcción de cajones en

			temporada seca no propician esta condición.
20. Cumplir con las leyes y normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.	✓		Se cumple con la medida las obras civiles dentro del área del proyecto son sometidos al MOP para su previa aprobación.
21. Proteger, mantener, conservar y enriquecer servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción de los puentes y cajones pluviales, y cumplir con el acápite 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que establece la legislación forestal, que dispone que en los ríos y quebradas, se tomara en consideración el ancho del cauce y se dejara a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menos de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 1994. El promotor debe ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección los cuerpos de agua identificados en el EsIA,	✓		Se realiza el proyecto dentro de los sitios identificados en el EsIA, siendo la intervención únicamente en el sitio de construcción de la obra civil (cajón o Puente), sin afectación de los bosques de galería. El plan de arborización incluye mejorar las condiciones actuales con la plantación de arboles a las orillas de las quebradas. .
22. Contar con el plan de reforestación o arborización de especies nativas por compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse diez (10) plantones, con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional MiAmbiente/Veraguas, cuya implementación será monitoreada por esta entidad. El promotor se responsabiliza darle mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años.	✓		Se encuentra en proceso de elaboración el Plan de arborización del área del proyecto. A lo anterior se levantó un inventario de los sitios disponibles para arborizar como en bosques de galerías, áreas verdes de juntas comunales, escuelas, entre otros.
23-Presentar ante la Dirección Regional Mi Ambiente /Veraguas, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, durante la etapa de construcción del proyecto; uno (1) cada año por un periodo de dos (2) años en la etapa de operación; un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a los señalado en el EsIA, el Informe Técnico de evaluación y la presente Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un	✓		.. Se cumple con la medida. Se somete a consideración de Mi Ambiente el presente informe semestral del área del proyecto.

profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.			
24. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 667 de 10 de noviembre de 1946, que establece el código sanitario.	✓		Se cumple con la medida, los desechos sólidos son y manejados y dispuestos de manera adecuada, para su disposición final en el vertedero municipal.

5.0 Observaciones y recomendaciones generales para el promotor.

Mantener la estrecha coordinación con el Ministerio de Obras Publicas en consideración de que varias calles dentro del distrito no alcanzan el ancho requerido, debido a las propiedades privadas invaden terrenos de la servidumbre publica. Por lo anterior, el MOP deberá mediar ante los propietarios a fin de definir esta situación.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



Letrero instalado en la entrada del camino el Mirador, donde se aprueba el estudio de impacto ambiental para el proyecto Rehabilitación de Calles y caminos, distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano, Renglón 1, bajo resolución DEIA-IA-157-2018 de 27 de noviembre de 2018.



Señalizaciones verticales en el sitio del proyecto indicando el inicio de la obra, de prevención y precaución a los conductores que transitan por el sitio.

En los pasos provisionales se colocaron mallas de seguridad y balizas señalando el camino para la seguridad de los vehículos y peatones.



Se observa al personal en campo utilizando el equipo de protección personal para las tareas asignadas, el mismo es reemplazado de manera periódica por la empresa cuando este se requiere.

Las tomas corresponden a la colocación de tuberías de alcantarillas para la conducción de las aguas pluviales y la construcción de cajones.



Se observa en primer plano la humectación de la vía , la cual se realiza de forma periódica y que tiene lugar durante los trabajos de construcción como medida de control del polvo y compactación, durante la temporada seca.



Se observa la instalación de servicios portátiles para las necesidades fisiológicas de los colaboradores el cual es provisto por la empresa TECSAN, quien le da el mantenimiento periódico.



El proyecto tiene contratado el servicio de una ambulancia rotativa para los distintos sitios donde se ejecuta el proyecto, a fin de atender situaciones de emergencia que pudiesen presentarse durante las actividades de construcción del proyecto.



Se aprecia diferentes momentos en la rehabilitación de la vía existente, donde se observa la poca afectación de la flora en el sitio del proyecto. El trabajo de rehabilitación de la vía se lleva a cabo dentro de las calles y caminos existentes. Los camiones cuentan con su respectiva lona y el equipo en general funciona de manera eficiente.



Se observa la germinación de las semillas de Brachiaria decumbens a los 10 días de ser aplicada mediante riego por voleo en los sitios expuestos sin cobertura vegetal, que fueron afectados por los trabajos de construcción de los cajones en el camino el Mirador, como medida para el control de la erosión y sedimentación

RESOLUCION DE APROBACION OBRAS EN CAUCE



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
RESOLUCIÓN N° DRVE/029/2019.



DE PERMISO DE OBRA EN CAUCES NATURALES

CONSIDERANDO

Que el **CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO.** Se encuentra integrado por la empresa constructora **CUMO S.A.** tipo de sociedad anónima en (mercantil) Folio N° 774798 (S) y la sociedad **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURA, S.L.U** sucursal Panamá, sociedad extranjera registrada en (mercantil) Folio N°155647984, quien ha presentado solicitud para que se le otorgue autorización de permiso de obras en cauce del proyecto de Rehabilitación de calles y caminos del corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Que realizada la inspección de rigor y reconocida la necesidad de realizar dicha obra sobre esta fuente, la suscrita directora regional del Ministerio de Ambiente en Veraguas:

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el permiso de obra en cauces naturales (puente vehicular tipo cajón simple con diseños 2.44 mts de ancho por 1.83 mts de altura y 8.00 mts de longitud aprobadas por el MOP), del Proyecto Rehabilitación de calles y caminos de la comunidad de los Hatillos Abajo, corregimiento de Canto de Llano, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas., sobre el curso de agua de la quebrada el balsito, cuya coordenadas UTM son 907405N, 502591 E.

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente establece que la construcción de la obra estará dentro de las dimensiones del diseño establecido en los planos presentados con la solicitud.

TERCERO: El **CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO.**, se compromete a cumplir la legislación ambiental vigente y está obligada a evitar la contaminación y degradación de la fuente objeto de este permiso, como a contribuir con la protección y conservación de la Cuenca Hidrográfica de la fuente utilizada.

CUARTO: Ante situaciones de inundaciones de la fuente a niveles que afecten a terceras personas y/o escasez del recurso hídrico, El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de revisar el permiso de la obra autorizada en la Cláusula Segunda de esta resolución

QUINTO: Esta resolución es efectiva a partir de su notificación.

SEPTIMO: Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reconsideración dentro de cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

DERECHOS: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 de 1 de julio de 1998.
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1967.
Decreto Ejecutivo N° 70 de 27 de julio de 1973.
Decreto Ejecutivo N° 207 de 7 de septiembre de 2000.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2019.

Mgter. Etmara Donoso
Directora Regional Encargada
Ministerio De Ambiente Veraguas.

Mgter. Regino Martinez
Jefe de la Sección
de Seguridad Hídrica.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
RESOLUCIÓN N° DRVE/030/2019.



DE PERMISO DE OBRA EN CAUCES NATURALES

CONSIDERANDO

Que el **CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO.** Se encuentra integrado por la empresa constructora **CUMO S.A.** tipo de sociedad anónima en (mercantil) Folio N° 774798 (S) y la sociedad **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURA, S.L.U** sucursal Panamá, sociedad extranjera registrada en (mercantil) Folio N°155647984, quien ha presentado solicitud para que se le otorgue autorización de permiso de obras en cauce del proyecto de Rehabilitación de calles y caminos del corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Que realizada la inspección de rigor y reconocida la necesidad de realizar dicha obra sobre esta fuente, la suscrita directora regional del Ministerio de Ambiente en Veraguas:

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el permiso de obra en cauces naturales (puente vehicular tipo cajón simple con diseños 2.44 mts de ancho por 1.83 mts de altura y 8.00 mts de longitud aprobadas por el MOP), del Proyecto Rehabilitación de calles y caminos de la comunidad de los Hatillos Abajo, corregimiento de Canto de Llano, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas., sobre el curso de agua de la quebrada el negro, cuya coordenadas UTM son 907113N, 501391 E.

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente establece que la construcción de la obra estará dentro de las dimensiones del diseño establecido en los planos presentados con la solicitud.

TERCERO: El **CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO.**, se compromete a cumplir la legislación ambiental vigente y está obligada a evitar la contaminación y degradación de la fuente objeto de este permiso, como a contribuir con la protección y conservación de la Cuenca Hidrográfica de la fuente utilizada.

CUARTO: Ante situaciones de inundaciones de la fuente a niveles que afecten a terceras personas y/o escasez del recurso hídrico, El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de revisar el permiso de la obra autorizada en la Cláusula Segunda de esta resolución

QUINTO: Esta resolución es efectiva a partir de su notificación.

SEPTIMO: Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reconsideración dentro de cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

DERECHOS: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 de 1 de julio de 1998.
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1967.
Decreto Ejecutivo N° 70 de 27 de julio de 1973.
Decreto Ejecutivo N° 207 de 7 de septiembre de 2000.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2019.

Mgter. Etmara Donoso
Directora Regional Encargada
Ministerio De Ambiente Veraguas.

Mgter. Regino Martínez
Jefe de la Sección
de Seguridad Hídrica.

rg.



Recibos de pago de obras en cauce



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
9012964

Información General

Hemos Recibido De	EMPRESA CONSTRUTORA CUMO , S.A / FOLIO 774798	Fecha del Recibo	13/2/2019
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque	Efectivo	No. de Cheque	
La Suma De	DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100		B/. 200.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.4.2.5	Recursos Hídricos	B/. 200.00	B/. 200.00
Monto Total					B/. 200.00

Observaciones

PAGO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE OBRAS EN CAUCES NATURALES (CANTO DEL LLANO EL MIRADOR ESTACION I K+0 10)

Dia	Mes	Año
13	02	2019

Firma

Nombre del Cañero Racheli Morrison Hall



IMP 1

Nota del MIVIOT Estableciendo Servidumbre en Canto del Llano



República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VERAGUAS
Departamento de Ventanilla Única

Santiago, 27 de diciembre de 2018

Nota N° 14.2400- 1389 -2018

Señor
ROBERTO BLANCO
Jefe de Obra
CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO
E. S. D.

Respetado señor Alcalde Ortiz:

En respuesta a su nota N° CGPC-2018-MIVIOT-06, con fecha del 14 de noviembre de 2018, en la que nos solicita Certificación de Servidumbre Vial o Derecho de vía, de las calles de los sectores descritos en mapa adjunto por su empresa, del corregimiento de Canto del Llano le señalamos lo siguiente:

15. Adjuntamos cuadro que contiene según numero de calles del pliego de licitación N° 2017-0-09-0-09-LV-055044
16. Por cualquier afectación a finca registrada, se deberán realizar los saneamientos correspondientes.

Esperando haber colaborado con usted, atentamente:


Aq. Lizka Jiménez
Jefa del Depto. de Ordenamiento Territorial
MIVIOT- Veraguas


V.Bº. Licdo. Roldan Pineda
Director Provincial
MIVIOT-Veraguas

Acta de Inicio de Trabajos en Renglón 1



Nº Registro: CGPC-2018-MOP-059

Panamá, 27 de agosto de 2018

Ingeniera Sindy K. Solis A.,
Supervisora Regional de Inspección MOP Veraguas
Ministerio de Obras Públicas, Santiago. E. S.D.
C.C./ Ing. Katherin Juárez,
Ing. Residente

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS"

ASUNTO: ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EN OBRA DEL RENGLÓN 1

Estimado Ingeniero:

Nos ponemos en contacto con usted en nombre del CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO, adjudicatarios de la obra "REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS", perteneciente al MOP, con número de licitación 2017-0-09-0-09-LV-005044 y fecha de resolución de adjudicación el 30/01/2018.

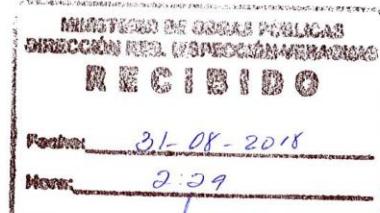
El motivo de la presente es para hacerle entrega del Acta de inicio de los trabajos en obra del Renglón 1.

R.O.

Atentamente,

Ing. José Ángel Eiras Sánchez

Gerente del CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO



CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO
Edificio Torre BICSA, Calle Aquilino de la Guardia, Piso 35, Oficina 02
Telf: 386 1820
Ciudad de Panamá - Panamá

Nota de aprobación de planos y diseños de caminos cajones Renglón 1.



Ministerio de Obras Públicas
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
TEL: 507-9670



DIDED-SD-D-501-19
Panamá, 8 de mayo de 2019

Ingeniero
ISMAEL BARRAL NOYA
Gerente del Consorcio Grupo Puentes Cumó
Presente.-

Ref: Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de Santiago,
provincia de Veraguas, Contrato AL 1-04-18, Renglón N° 1

Respetado Ingeniero Barral:

Damos respuesta a su nota CPCLM-2019-MOP-093 del 28 de febrero de 2019 mediante la cual someten: **Memorias, Planos de Geometría y Drenaje de Calles y Caminos del Renglón N° 1, y Planos de los Cajones Pluviales del Renglón N°1** correspondiente al proyecto de la referencia.

Debo informarle, que luego de la revisión por parte de la Sección de Drenaje, Diseño y Estructura de esta Dirección, los mismos se enmarcan de acuerdo al alcance indicado en los Términos de Referencia y Pliegos de Cargo y sus adendas, así como en las Normas y Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas y de la guía AASHTO vigente.

Consideramos oportuno recordarle que deben suministrarnos esta información en formato digital DWG de los planos en conjunto con los archivos PDF de las memorias realizadas para este proyecto, como requisito para poderles hacer la entrega de los planos para la reproducción correspondiente.

Posteriormente, deberán entregar un CD con los planos escaneados debidamente sellados y cancelar tres (3) juegos de copias de este plano en la Oficina de Administración de esta Dirección.

Atentamente,

Félix Mena
Ing. Félix Mena
Director Nacional
SJVE/leda
Copia: Ing. Saúl Jordán J- Jefe del Departamento de Estudios y Diseños



10-05-2019 A.C.

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE VERAGUAS

SERVIDUMBRES VIAL PARA PROYECTOS SOLICITADOS POR MOP

Nota: N° 562 del 21 de JUNIO de 2018

Rehabilitacion de Calles y Caminos del Distrito de Santiago

Licitacion N° 2017-0-09-0-09-LV-005044

REGION N°	Corregimiento	Nº CALLE	Lugar Poblado	Longitud	Servidumbre Registrada	Servidumbre Propuesta	Observaciones
2	CANTO DEL LLANO	17	CALLE EN NUEVA ESPERANZA	1,000	8 - 12,80	8,00 -12,80	
		17,1	RAMAL EN CALLE LA ESPERANZA	0,300	12,80	12,80	
		18	CPA - VIA AL CUADRO	0,680	12,80	12,80	
		19	CPA - JESUS DE PRAGA	0,640	12,80	12,80	
		20	CALLE VIA A LA PIQUERA	0,250	15,00	15,00	
		21	SAN ROQUE	0,460	12,80	12,80	
		21,1	RAMAL SAN ROQUE	0,200	12,80	12,80	
		22	CALLE CIRCUNVALACION (CAÑACILLAS)	0,300	12,80	12,80	

Preparado por:

Tec. Ing. Mario Batista

Analista Ordenamiento Territorial

Fecha : Santiago 21 de noviembre de 2018

NOTA: a- Ademas se tendran que considerar las fincas inscritas para su **respectivo saneamiento**.
b- La servidumbre propuesta se debe a la jerarquizacion de la vía a desarollar.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE VERAGUAS

SERVIDUMBRES VIAL PARA PROYECTOS SOLICITADOS POR MOP

Nota: N° 562 del 21 de JUNIO de 2018

Rehabilitacion de Calles y Caminos del Distrito de Santiago

Licitacion N° 2017-0-09-0-09-LV-005044

REGION N°	Corregimiento	Nº CALLE	Lugar Poblado	Longitud	Servidumbre Registrada	Servidumbre Propuesta	Observaciones
2	CANTO DEL LLANO	23	CALLE VIA LA CANCHA	0,200	12,80	12,80	
		24	EL ESPINO - LA MATA DEL ESPINO	3,000	20,00	20,00	
		25	EL MIRADOR - VIA SAN FRANCISCO	2,700	15,00	15,00	

Preparado por:

Tec. Ing. Mario Batista

Analista Ordenamiento Territorial

Fecha : Santiago 21 de noviembre de 2018

NOTA: a- Ademas se tendran que considerar las fincas inscritas para su **respectivo saneamiento**.
b- La servidumbre propuesta se debe a la jerarquizacion de la vía a desarollar.

Resolución de Indemnización ECOLOGICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN N° IE-DRVE-AFOR-020-2019

Por la cual se le otorga el permiso de eliminación de formaciones de vegetación de gramíneas, al Proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N°1-CANTO DEL LLANO”**, cuyo Promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 41 del 1 de julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado Panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.
- ✓ Que la **Ley 8 de 25 de marzo de 2015**, “*Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones*”.
- ✓ Que la **Ley 1 de 3 de febrero de 1994** (Ley Forestal), reglamentada por la **Resolución J.D. 005-98, del 22 de enero de 1998**, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento nacional de los recursos naturales y el ambiente.
- ✓ Que la **Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003**, “*Establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- ✓ Que la **Resolución N° AG-0397-2003, del 17 de septiembre de 2003**, “*Delega a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Directores regionales del Ministerio de Ambiente) la responsabilidad, autoridad y competencia para que en sus respectivas jurisdicciones, se otorgue o niegue, los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas*”.
- ✓ Mediante Resolución **N° DEIA-IA-157-2018, del 27 de noviembre de 2018**, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N°1-CANTO DEL LLANO”**, donde en uno de sus artículos se establece el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de Junio de 2003.
- ✓ Que el Promotor, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**; ha presentado formal solicitud de permiso, para la eliminación de vegetación de gramíneas, correspondiente a una superficie de **7,000.50 m²**, aprobadas en el EsIA del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N°1-CANTO DEL LLANO”** esto con el objeto de dar inicio a los trabajos que se requieran para la ejecución del proyecto.
- ✓ Que en el acta de inspección técnica realizada, al mencionado proyecto **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N°1-CANTO DEL LLANO”**, a desarrollarse en las Comunidades de, Calle nueva esperanza, Ramal calle en nueva esperanza, Vía el cuadro, CPA Jesus de praga, Calle vía la piquera, San Roque, Ramal San roque, Calle circunvalación de Cañazillas, Calle vía la cancha, El Espino-La Mata del Espino, El Mirador-vía San Francisco, del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas; donde se determinó que la vegetación de gramíneas, que se afectará, será en un área de **7,000.50 m²**, que corresponde al **Área de Influencia Directa (AID)**, superficie que se afectará dentro del área establecida en la Resolución de aprobación de estudio de impacto ambiental.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar al Promotor, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**; el permiso para la eliminación de formación de vegetación de gramíneas, para la ejecución del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N°1-CANTO DEL LLANO**".

SEGUNDO: El Promotor, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**; debe cancelar la suma total de **TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON TRES CENTAVOS (B/. 350.03)**, en concepto de **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** (Resolución N° AG-0235-2003) por la afectación total de **7,000.50 m²**, que corresponden al área de influencia directa del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N°1-CANTO DEL LLANO**", desglosados de la siguiente forma:

- ✓ **7,000.50 m²**, área de gramíneas (AID), a razón de **B/. 0.05** por m² (**B/. 350.03**)

La presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. El Promotor, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**; se compromete a notificar; coordinar y si es necesario establecer acuerdos con los propietarios de los predios adyacentes a los lugares donde se desarrolla la obra, antes de realizar los trabajos.
2. El Promotor, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**; se hace responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de los desechos sólidos resultantes de la actividad.
3. En caso de servidumbres viales se debe comunicar en forma previa a la sección ambiental del MOP.
4. El Promotor, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**; deberá permitir a los funcionarios del MINISTERIO DE AMBIENTE, la supervisión de los trabajos en materia ambiental.

TERCERO: Notificar al Promotor de la presente Resolución, que en contra de ella, procede recursos de reconsideración, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: Advertir al Promotor, **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**; que debe seguir los lineamientos estipulados en la presente resolución, de lo contrario podrá ser sujeto a sanciones por infringir las leyes y reglamento que rigen la Legislación Ambiental.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998 (General de Ambiente), reformada mediante Ley 8 de 25 de marzo 2015, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, sobre legislación, Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 (G.O. 23,495 de 6 de marzo de 1998), Resolución AG-0235-2003 (G.O. N 24,833 de 30 de junio de 2003), Resolución AG-0397-2003.

Dado en la ciudad de Santiago, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas; a los (24) días del mes de Enero del año 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Mgter. ETMARA DONOSO
Directora Regional Encargada – Veraguas
Ministerio de Ambiente.

c.c. Expediente.
EDAS YC

Mgter. ALVARO E. SÁNCHEZ E.
Jefe de AFOR - Veraguas
Ministerio de Ambiente.

Factura de pago de Indemnización ecológica



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

9012989

Información General

Hemos Recibido De	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / RUC: 8-NT-1-14274	Fecha del Recibo	18/2/2019
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Efectivo		B/. 350.03
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 03/100		B/. 350.03

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 350.03	B/. 350.03
Monto Total					B/. 350.03

Observaciones

PAGO DE INDEMNIZACION ECOLOGICA RESOLUCION N° IE-DRVE-AFOR-020-2019

Dia	Mes	Año
18	02	2019

Firma

Nombre del Cajero

Determino Riquelme



Sello

IMP 1

Resolución de Aprobación Plan de Rescate de Fauna y Flora

*



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDA Y BIODIVERSIDAD DEPARTAMENTO DE BIODIVERSIDAD

Panamá, 13 de agosto de 2019

DAPB-0820-2019

ING. ISMAEL BARRAL NOYA

Gerente del Consorcio Grupo Puentes/CUMO



E. S. D.

Estimado Ing. Barral:

Por este medio, y en repuesta a su solicitud presentada el 16 de julio del 2019, para la aprobación del Plan de Rescate y reubicación de Fauna Silvestre, correspondiente al proyecto denominado “Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de Santiago Renglón N°2-San Pedro del Espino (Resolución N° DEIA-IA-020-2019)” a desarrollarse en el corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, tenemos bien informarle que basado en el informe técnico adjunto, ha sido APROBADO dicho Plan de Rescate.

Atentamente,


DÍMAS I. AREIA
Director de Áreas Protegida y Biodiversidad

DIA/AG/am






MiAMBIENTE

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0820-2019)
PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA**

Proyecto: “REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, RENGLÓN N°2 – SAN PEDRO DEL ESPINO”.

Ubicación: Corregimiento de San Pedro del Espino, distrito de Santiago y provincia de Veraguas.

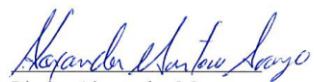
Resolución de Aprobación: Nº DEIA-IA-020-2019

Promotor: Ministerio de Obras Pública.

Luego de la revisión y evaluación del Plan de Rescate y reubicación de Fauna Silvestre correspondiente al proyecto Rehabilitación de calles y caminos del distrito de Santiago, Renglón n°2- San Pedro del Espino y en cumplimiento con lo estipulado en la resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establece los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O. 26063), se sugiere **aprobar** dicho plan con las siguientes disposiciones:

- Coordinar con el personal de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente correspondiente, para la validación de los sitios propuestos para la reubicación, así mismo la certificación del proceso mediante la firma de las actas de reubicación.
- Notificar mediante nota formal al personal de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente en Panamá correspondiente, a la fecha de inicio de implementación del referido plan de rescate y la lista del personal que lo ejecutará.
- El rescate y reubicación se desarrollara antes y durante todo el tiempo que conlleve el desarrollo del proyecto y las tareas de movilización de los animales.
- Los animales rescatados serán evaluados por un médico veterinario antes de ser reubicados.
- Procurar la reubicación de los animales rescatados en el menor tiempo posible; temporalmente podrán ser custodiados en el proyecto en alguna instalación debidamente acondicionada y aprobada por personal de la Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente.
- En caso de rescatar animales que requieran rehabilitación, es necesario su traslado a algún sitio apropiado para tales fines, previa notificación a los funcionarios de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, los gastos deberán ser sufragado por la empresa.

- Todas las actividades que se desarrollen durante la implementación del plan, serán documentadas en informes de seguimiento y/o final del proceso de rescate y reubicación, mismos que serán remitidos a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
- La ejecución del plan de rescate estará bajo la responsabilidad de un profesional de las ciencias biológicas, con experiencia en el manejo de vida silvestre.



Licdo. Alexander Montero

Pago de Concesión Uso temporal de agua

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

9012962

Información General

Hemos Recibido De	EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO , S.A / FOLIO 774798	Fecha del Recibo	13/2/2019
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Perque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Efectivo		B/. 62.85
La Suma De	SESENTA Y DOS BALBOAS CON 85/100		B/. 62.85

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.4.1	Concesiones de Aguas	B/. 2.85	B/. 2.85
1		2.4.2.5	Recursos Hídricos	B/. 60.00	B/. 60.00
Monto Total					B/. 62.85

Observaciones

PAGO DE INSPECCION Y CANON (CANTO DEL LLANO SANTAMARIA)

Dia	Mes	Año
13	02	2019

Firma

Nombre del Cajero Rachell Morrison Hall



Sello

IMP 1

Resolución Uso temporal de agua



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS



RESOLUCIÓN N° DRVE/ 028/2019

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el **CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO**. Se encuentra integrado por la empresa constructora **CUMO S.A.** tipo de sociedad anónima en (mercantil) Folio N° 774798 (S) y la sociedad **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURA, S.L.U** cursusal Panamá, sociedad extranjera registrada en (mercantil) Folio N°155647984, quien ha presentado solicitud para que se le otorgue autorización de permiso temporal de agua para el proyecto de Rehabilitación de calles y caminos del corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder permiso temporal de uso de agua al **CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO**, con el vehículo cisterna marca International con placa 929874 para utilizar el recurso en mitigación de polvo y compactación de caminos, utilizando como fuente el Río Santa María, con coordenadas UTM 907768 N, 504378 E, ubicado en el corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente, establece que el caudal otorgado es uno punto cero litros por segundo (1.0 l/s), utilizando como fuente el Río Santa María, cuenca número 132.

TERCERO: Que el **CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO**; se compromete a cumplir con la legislación ambiental vigente y está obligada a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, así como a contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica de la fuente utilizada.

CUARTO: El Ministerio de Ambiente, establece un monto de sesenta y tres balboas (B/. 63.00) como gasto de trámites de este permiso temporal y un canon de agua de B/. 2.85

QUINTO: Los derechos a que se refiere este permiso de agua, se otorgan con carácter temporal y tienen vigencia a partir de su notificación, hasta el 31 de mayo de 2019.

SEXTO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de Marzo de 2015, Decreto ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966, el Decreto Ejecutivo N° 70 de 27 de Julio 1973, Resolución N° AG. 0049-2001.

Dado en la ciudad de Santiago a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2019.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Etmara Donoso
Mgter. Etmara Donoso
Directora Encargada
Ministerio de Ambiente -Veraguas.

Regino Martínez
Mgter. Regino Martínez
Jefe Encargado
Sección de Seguridad Hídrica



Hojas Técnicas de equipos recién adquiridos

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN No. 011-19-P

En esta fecha, en la ciudad de Panamá, IIASA PANAMÁ, S.A. ha dado en venta al cliente cuyo nombre o denominación social constan más abajo en este documento, (en adelante "EL CLIENTE"), el (los) bien(es) que se detalla(n) a continuación:

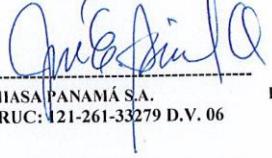
Marca:	Caterpillar
Tipo:	Motoniveladora
Modelo:	120K-BR
Serie:	JAP07215
Serie de Motor	TX708137

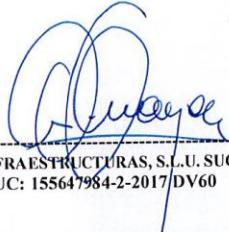
La venta antes referida está evidenciada en la factura CLOK311101428000004350 emitida por IIASA PANAMÁ, S.A. a cargo de EL CLIENTE, la cual ha sido, y por este medio es, aceptada por EL CLIENTE.

En virtud de este documento, IIASA PANAMÁ, S.A. deja constancia de que, con motivo de la venta antes referida, ha hecho entrega a EL CLIENTE, del bien objeto de la venta, el cual consta detallado anteriormente en este instrumento. EL CLIENTE por su parte, declara haber recibido el antes referido bien objeto de la venta, a su entera satisfacción.

En constancia de lo cual, IIASA PANAMÁ, S.A. y EL CLIENTE suscriben el presente documento, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Panamá, 08 de Enero de 2019.


IIASA PANAMÁ S.A.
RUC: 121-261-33279 D.V. 06


PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUC. PANAMA
RUC: 155647984-2-2017/DV60

Nombre: MIGUEL A. MOYANO

Cédula: PAG - 819441

Cargo: RESPONSABLE DE EQUIPOS

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN No. 007-19-P

En esta fecha, en la ciudad de Panamá, IIASA PANAMÁ, S.A. ha dado en venta al cliente cuyo nombre o denominación social constan más abajo en este documento, (en adelante "EL CLIENTE"), el (los) bien(es) que se detalla(n) a continuación:

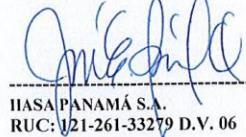
Marca:	Caterpillar
Tipo:	Compactador
Modelo:	CS533E
Serie:	TJL06914
Serie de Motor	CST12420

La venta antes referida está evidenciada en la factura **CLOK31101428000004346** emitida por IIASA PANAMÁ, S.A. a cargo de EL CLIENTE, la cual ha sido, y por este medio es, aceptada por EL CLIENTE.

En virtud de este documento, IIASA PANAMÁ, S.A. deja constancia de que, con motivo de la venta antes referida, ha hecho entrega a EL CLIENTE, del bien objeto de la venta, el cual consta detallado anteriormente en este instrumento. EL CLIENTE por su parte, declara haber recibido el antes referido bien objeto de la venta, a su entera satisfacción.

En constancia de lo cual, IIASA PANAMÁ, S.A. y EL CLIENTE suscriben el presente documento, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Panamá, 08 de Enero de 2019.



IIASA PANAMÁ S.A.
RUC: 021-261-33279 D.V. 06

PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUC. PANAMA
RUC: 155647984-2-2017 DV60

Nombre: MIGUEL A. MOYANO

Cédula: PAG-819 441

Cargo: RESPONSABLE DE EQUIPOS

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN No. 012-19-P

En esta fecha, en la ciudad de Panamá, IIASA PANAMÁ, S.A. ha dado en venta al cliente cuyo nombre o denominación social constan más abajo en este documento, (en adelante "EL CLIENTE"), el (los) bien(es) que se detalla(n) a continuación:

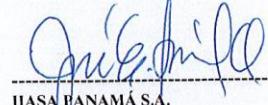
Marca:	Caterpillar
Tipo:	Compactador
Modelo:	CS533E
Serie:	TJL06883
Serie de Motor	CST12375

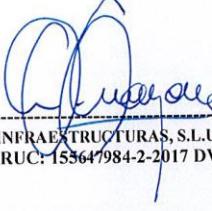
La venta antes referida está evidenciada en la factura **CLOK311101428000004352** emitida por IIASA PANAMÁ, S.A. a cargo de EL CLIENTE, la cual ha sido, y por este medio es, aceptada por EL CLIENTE.

En virtud de este documento, IIASA PANAMÁ, S.A. deja constancia de que, con motivo de la venta antes referida, ha hecho entrega a EL CLIENTE, del bien objeto de la venta, el cual consta detallado anteriormente en este instrumento. EL CLIENTE por su parte, declara haber recibido el antes referido bien objeto de la venta, a su entera satisfacción.

En constancia de lo cual, IIASA PANAMÁ, S.A. y EL CLIENTE suscriben el presente documento, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Panamá, 08 de Enero de 2019.


IIASA PANAMÁ S.A.
RUC: 121-261-33279 D.V. 06


PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUC. PANAMA
RUC: 153647984-2-2017 DV60

Nombre: Miguel A. Moyano

Cédula: PAG. 819441

Cargo: RESPONSABLE DE EQUIPOS

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN No. 009-19-P

En esta fecha, en la ciudad de Panamá, IIASA PANAMÁ, S.A. ha dado en venta al cliente cuyo nombre o denominación social constan más abajo en este documento, (en adelante "EL CLIENTE"), el (los) bien(es) que se detalla(n) a continuación:

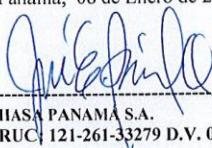
Marca:	Caterpillar
Tipo:	Retroexcavadora
Modelo:	426F2
Serie:	EJ400779
Serie de Motor	CC201170

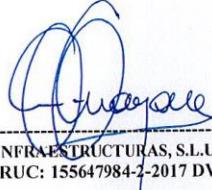
La venta antes referida está evidenciada en la factura CLOK311101428000004347 emitida por IIASA PANAMÁ, S.A. a cargo de EL CLIENTE, la cual ha sido, y por este medio es, aceptada por EL CLIENTE.

En virtud de este documento, IIASA PANAMÁ, S.A. deja constancia de que, con motivo de la venta antes referida, ha hecho entrega a EL CLIENTE, del bien objeto de la venta, el cual consta detallado anteriormente en este instrumento. EL CLIENTE por su parte, declara haber recibido el antes referido bien objeto de la venta, a su entera satisfacción.

En constancia de lo cual, IIASA PANAMÁ, S.A. y EL CLIENTE suscriben el presente documento, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Panamá, 08 de Enero de 2019.


IIASA PANAMA S.A.
RUC: 121-261-33279 D.V. 06


PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUC. PANAMA
RUC: 155647984-2-2017 DV60

Nombre: MIGUEL A. MOYANO

Cédula: PAG. 89441

Cargo: RESPONSABLE DE EQUIPOS

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN No. 010-19-P

En esta fecha, en la ciudad de Panamá, IIASA PANAMÁ, S.A. ha dado en venta al cliente cuyo nombre o denominación social constan más abajo en este documento, (en adelante "EL CLIENTE"), el (los) bien(es) que se detalla(n) a continuación:

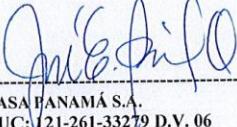
Marca:	Caterpillar
Tipo:	Retroexcavadora
Modelo:	426F2
Serie:	EJ400615
Serie de Motor	CC201019

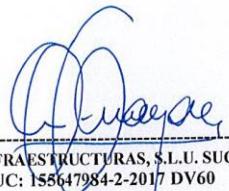
La venta antes referida está evidenciada en la factura CLOK311101428000004348 emitida por IIASA PANAMÁ, S.A. a cargo de EL CLIENTE, la cual ha sido, y por este medio es, aceptada por EL CLIENTE.

En virtud de este documento, IIASA PANAMÁ, S.A. deja constancia de que, con motivo de la venta antes referida, ha hecho entrega a EL CLIENTE, del bien objeto de la venta, el cual consta detallado anteriormente en este instrumento. EL CLIENTE por su parte, declara haber recibido el antes referido bien objeto de la venta, a su entera satisfacción.

En constancia de lo cual, IIASA PANAMÁ, S.A. y EL CLIENTE suscriben el presente documento, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Panamá, 08 de Enero de 2019.


IIASA PANAMÁ S.A.
RUC: 121-261-33279 D.V. 06


PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUC. PANAMA
RUC: 155647984-2-2017 DV60

Nombre: José A. Tóxano

Cédula: PAG-819441

Cargo: RESPONSABLE DE EQUIPOS

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN No. 008-19-P

En esta fecha, en la ciudad de Panamá, IIASA PANAMÁ, S.A. ha dado en venta al cliente cuyo nombre o denominación social constan más abajo en este documento, (en adelante "EL CLIENTE"), el (los) bien(es) que se detalla(n) a continuación:

Marca:	Caterpillar
Tipo:	Motoniveladora
Modelo:	120K-BR
Serie:	JAP07150
Serie de Motor	TX707465

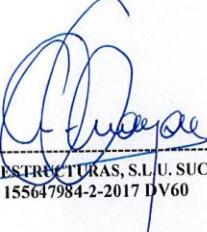
La venta antes referida está evidenciada en la factura **CLOK31110142800004351** emitida por IIASA PANAMÁ, S.A. a cargo de EL CLIENTE, la cual ha sido, y por este medio es, aceptada por EL CLIENTE.

En virtud de este documento, IIASA PANAMÁ, S.A. deja constancia de que, con motivo de la venta antes referida, ha hecho entrega a EL CLIENTE, del bien objeto de la venta, el cual consta detallado anteriormente en este instrumento. EL CLIENTE por su parte, declara haber recibido el antes referido bien objeto de la venta, a su entera satisfacción.

En constancia de lo cual, IIASA PANAMÁ, S.A. y EL CLIENTE suscriben el presente documento, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Panamá, 08 de Enero de 2019.


IIASA PANAMÁ S.A.
RUC: 121-261-33279 D.V. 06


PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUC. PANAMA
RUC: 155647984-2-2017 DV60

Nombre: Miguel A. Moyano

Cédula: PAG-819441

Cargo: RESPONSABLE DE EQUIPOS